



SABANALARGA –ATLANTICO, 28 de septiembre de 2023

PROCESO EJECUTIVO: PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: KELY JOHANA SILVERA CORONADO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2022-00015-00

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través de apoderado judicial Dr.PAULA ZAMBRANO SUSATAMA y contra de KELY JOHANA SILVERA CORONADO , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora , precisando que la parte demandada se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y costas del proceso Dígnese Proveer **EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA. ATLANTICO, 28 de septiembre de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través de apoderado judicial Dr. PAULA ZAMBRANO SUSATAMA y contra de KELY JOHANA SILVERA CORONADO por pago total de las cuotas en mora , la demandada se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios y costas del proceso .-

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Se deja constancia que la obligación hipotecaria continua vigente a favor de la parte demandante, no se ordena el desglose de los títulos base de la ejecución toda vez que estos se encuentran en poder y custodia de la parte demandante teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 0103 DE FECHA 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2081b37057fd16e282d8c0e1acaf7b0a0890b5487de2d66feed0f7c69d628027

Documento generado en 28/09/2023 06:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>